



FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "ARTISTAS PARA EL PATRIMONIO EDUCATIVO"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30.04.2019* 1747

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1º de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; dicto lo siguiente; Resolución exenta N° 1198, de fecha 27.03.2019 que aprueba las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada: "Artistas para el Patrimonio Educativo", y Resolución N°798 de fecha 31.03.2015, que aprueba Convenio de Colaboración entre el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana y Fundación Familia Larraín Echeñique el cual se encuentra vigente

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional(ex Acceso) de la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, busca

realizar la actividad denominada “ARTISTAS PARA EL PATRIMONIO EDUCATIVO”, la cual propende la profesionalización en interculturalidad y culturas precolombinas de la Región Metropolitana.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad colaborativa se realizó una convocatoria de carácter público, que tuvo por objeto convocar a la participación a personas naturales chilenas o extranjeras, residentes en el país, que sean fotógrafos profesionales o autodidactas y/o artistas visuales de la Región.

Que, las bases de la citada convocatoria, establecen que las postulaciones a la actividad “ARTISTAS PARA EL PATRIMONIO EDUCATIVO” se evaluarán por una comisión integrada por un representante de la Unidad Regional de Fomento de la Secretaría Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana y dos integrantes del Departamento de Educación Museo Chileno de Arte Precolombino de la Fundación Familia Larraín Echeñique.

Que la evaluación fue realizada, según bases, el día 18 de abril en la Seremi RM, por una comisión conformada por Rebeca Assael y Gabriel Acuña, ambas del Departamento de Educación Museo Chileno de Arte Precolombino de la Fundación Familia Larraín Echeñique, y por Susana Tello, Coordinadora Regional de Fomento de la RM, según bases.

Que, se recibieron y evaluaron 20 postulaciones que cumplían con todos los requisitos para postular, y que, por lo tanto, fueron aceptadas y seleccionadas para participar de la actividad denominada “ARTISTAS PARA EL PATRIMONIO EDUCATIVO” no siendo necesario establecer lista de espera.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde que la Secretaría Regional Ministerial, fije nómina de seleccionados a participar de esta iniciativa, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE la siguiente nómina de seleccionados a participar de la iniciativa “ARTISTAS PARA EL PATRIMONIO EDUCATIVO”

	NOMBRE	NOTA FINAL
1	Zoila Schrojel	70
2	Sara Viera	50
3	Rodrigo Mellado	68
4	René Alvarado	50
5	Patricia Diaz	5.5
6	Osvaldo Guzmán	50
7	Orietta Cabezas	60
8	María Victoria Carvajal	6.7
9	Marco Palma	6.4

19	Marco Durán	70
11	Jossy Kamer	50
12	Javiera Gonzalez	5.4
13	Gabriela Errázuriz	5.8
14	Francisco Guerra	6.3
15	Elisa Ramírez	6.2
16	Diego Bernaschina	70
17	Claudio Rodriguez	6.6
18	Cecilia Hormazabal	5.5
19	Catalina Muñoz	6.1
20	Alan Paillan	70

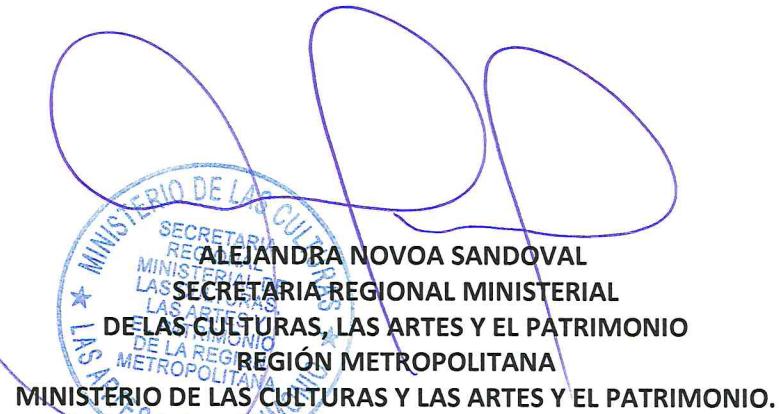
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero, vía email, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en los formularios de postulación.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Llamados a Concursos y Convocatorias” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; a objeto de dar cumplimiento con

lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



Alejandra Novoa Sandoval
CJM/NGI/st:z

Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM
- 3.- Postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución.